



Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 72
(De 31 de agosto de 2016)

Que deja sin efecto, modifica y adiciona artículos de la Resolución N° 67 de 25 de agosto de 2016, relativa al proceso de descarga de las Fiscalías Superiores del Primer Distrito Judicial de Panamá, ante la implementación de la Ley 63 de 28 de agosto de 2008.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que a partir del 2 de septiembre de 2016, entrará en vigencia en el Primer Distrito Judicial de Panamá, la Ley 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal, siendo la región judicial más extensa y con el movimiento delictual más notorio del país.

Que mediante Resolución N° 67 de 25 de agosto de 2016, esta Procuraduría General de la Nación, emitió las disposiciones tendientes para iniciar el Plan de Agilización y Descarga de causas de conocimiento de las Fiscalías Superiores del Primer Distrito Judicial de Panamá, bajo la vigencia del sistema procesal mixto.

Que se requiere tomar y emitir nuevas disposiciones en el tema mencionado, que permita la agilización y descarga de procesos, conforme a las necesidades actuales en el Primer Distrito Judicial de Panamá, con la vigencia de la Ley 63 de 28 de agosto de 2008.

Que el artículo 329 del Código Judicial, contempla la facultad legal otorgada al Procurador (a) General de la Nación, de introducir cambios en la organización administrativa de las agencias del Ministerio Público; en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el contenido de los Artículos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO de la Resolución N° 67 de 25 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Modificar el contenido del Artículo SEGUNDO de la Resolución N° 67 de 25 de agosto de 2016, el cual quedará así:

SEGUNDO: Los procesos penales que se mantienen en trámite de las Fiscalías Primera, Cuarta y Sexta Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, pasarán a ser ingresados a la Fiscalía Superior de Descarga del Primer Distrito Judicial de Panamá de Homicidios y Femicidios, de modo que el 15 de agosto de 2016, éste Despacho continúe con el plan de descarga de casos del sistema mixto. De igual modo, le corresponderá a estas Fiscalías continuar con las audiencias pendientes, traslados y demás gestiones necesarias, en los procesos penales que reposen en los tribunales correspondientes, hasta el 1 de septiembre de 2016.

TERCERO: Modificar el contenido del Artículo DÉCIMO de la Resolución N° 67 de 25 de agosto de 2016, el cual quedará así:

DÉCIMO: A medida que la Fiscalía Superior de Descarga en el Primer Distrito Judicial, vaya liquidando las investigaciones iniciadas bajo las reglas del Sistema Mixto, sus funcionarios se incorporarán a tramitar causas con el procedimiento penal acusatorio.

CUARTO: Adiciona el Artículo DÉCIMOSEXTO, a la Resolución N° 67 de 25 de agosto de 2016, el cual describe lo siguiente:

DÉCIMOSEXTO: La Fiscalía Segunda Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá proseguirá con la descarga de procesos del sistema mixto ocurridos en el Segundo Circuito Judicial de Panamá (San Miguelito y Darién) y llevará la coordinación de la Fiscalía Regional de San Miguelito, conforme al modelo de gestión aprobado para el Sistema Penal Acusatorio.

QUINTO: Adiciona el Artículo DECIMOSÉPTIMO, a la Resolución N° 67 de 25 de agosto de 2016, el cual describe lo siguiente:

DECIMOSÉPTIMO: A la Fiscalía Segunda Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, se le designará el personal de apoyo necesario, para que lo asista en la descarga de procesos por Homicidios Dolosos.

SEXTO: Adiciona el Artículo DÉCIMOCTAVO, a la Resolución N° 67 de 25 de agosto de 2016, el cual describe lo siguiente:

DÉCIMOCTAVO: La Fiscalía Superior de Descarga del Primer Distrito Judicial de Panamá, laborará bajo un sistema corporativo administrado por los Fiscales Superiores que sean designados para tal fin.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir del 2 de septiembre de 2016.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 329 y 331 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,



Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,



Rolando Rodríguez Cedeño